

## **COMUNICACIÓN N° 18/23**

### **VISTO:**

Que el día 27 de octubre de 2022 este Honorable Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 2546, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la ordenanza N°2546, establece la demarcación y señalización de espacios reservados para el estacionamiento de motos, ciclomotores y similares dentro de la Ciudad;

Que es considerable la proliferación de este tipo de rodados en los últimos años, por lo que la deficiente demarcación de los espacios establecidos para estacionar genera una problemática a ser atendida;

Que es necesaria la implementación total de lo regulado por la Ordenanza N°2546, atento a que la misma aporta orden y seguridad vial, para los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad;

Que los espacios exclusivos para el estacionamiento de motos, ciclomotores y similares, beneficia no solo la situación descripta, sino aporta una solución para los motociclistas que transitan nuestra ciudad;

Que el artículo 3° solicita la señalización y la demarcación del estacionamiento exclusivo de motos determinando una serie de indicaciones técnicas descriptas en los incisos a) b) c) que no se han ejecutado de manera completa;

Que la seguridad vial es inherente al Departamento Ejecutivo, por lo que debe generar, mantener y contribuir a la misma;

Que tampoco se ha cumplido con la demarcación y señalización en todos los lugares reservados para el estacionamiento, detallados de manera taxativa en el artículo 2° de la Ordenanza señalada;

Por ello, el H.C.D. en uso de las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

### **COMUNICACION**

**Artículo 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda de cumplimiento total a lo normado por la Ordenanza N° 2546, sancionada el día 27 de octubre de 2022;

**Artículo 2°:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 15 de junio de 2023.-**